

en el anexo A.II.6 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo⁴⁹,

Reconociendo que varias propuestas destinadas a convertir el Programa Mundial de Alimentos en un instrumento eficaz de cooperación internacional, incluida la de transformarlo en un fondo mundial de alimentos, han suscitado varias cuestiones fundamentales, de las que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO del Programa Mundial de Alimentos ha seleccionado, en su octavo período de sesiones, como más importantes las siguientes:

- a) Las necesidades y capacidad de absorción de los países en desarrollo respecto a la ayuda alimentaria,
- b) La viabilidad técnica y económica de utilización de la capacidad productiva de los países en desarrollo, de los países con exportaciones de productos primarios bien organizadas, y de los países desarrollados, para mantener un programa ampliado y equilibrado de ayuda alimentaria a los pueblos necesitados,
- c) Las consecuencias sobre los ingresos que obtienen de sus exportaciones agrícolas los países en desarrollo, los países desarrollados que exportan productos primarios y los países que dependen en gran medida de las exportaciones de productos primarios,
- d) Los problemas de distribución y de administración,
- e) La relación entre los acuerdos sobre ayuda alimentaria y los acuerdos sobre el comercio de productos básicos,
- f) Los problemas de financiación, generales y por países,

Teniendo en cuenta que, aunque esas cuestiones son de particular importancia para el Programa Mundial de Alimentos, su estudio trasciende el mandato del Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO y es de la competencia de organizaciones tales como las Naciones Unidas, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio,

Considerando además que el Comité de Problemas de Productos Básicos de la Organización para la Agricultura y la Alimentación señaló, en su 39º período de sesiones, las siguientes cuestiones adicionales:

- a) Las consecuencias de las propuestas de ayuda total a los países en desarrollo,
- b) La capacidad de asistencia de los países donantes,
- c) Las repercusiones sobre el comercio agrícola en conjunto y los posibles efectos sobre los precios de los productos alimenticios de los que no hay excedentes,

Apreciando que un estudio de esta naturaleza debería ser lo más completo posible y examinar las propuestas y los problemas que plantean con la mayor concreción posible, haciendo referencia a los diferentes tipos de productos alimenticios y a las consecuencias para las diferentes categorías de países,

Tomando nota de que el Comité Intergubernamental Naciones Unidas/FAO decidió someter la cuestión, en su totalidad, a la consideración de sus organizaciones matrices,

⁴⁹ Véase *Actas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, Vol. I, *Acta Final e Informe* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 64.II.B.11), pág. 36.

Tomando nota además de las medidas adoptadas con posterioridad por el Consejo de la Organización para la Agricultura y la Alimentación y de los puntos pertinentes del programa de trabajo recomendado a la Junta de Comercio y Desarrollo por su Comisión de Productos Básicos,

Recordando las palabras de Su Santidad el Papa Paulo VI a la Asamblea General, el 4 de octubre de 1965: "Vuestra tarea es hacer que haya suficiente pan en la mesa de la humanidad"⁵⁰,

1. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y en consulta con los jefes ejecutivos de otras organizaciones y programas internacionales interesados, en particular el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Fondo Monetario Internacional y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, y utilizando todos los servicios de las Naciones Unidas, incluidos la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Programa Mundial de Alimentos, examine con vistas a presentar diversas alternativas de acción, y en el contexto de los esfuerzos que se están realizando en el Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los medios y las políticas que serían necesarios para una acción internacional de tipo multilateral y de envergadura, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para combatir eficazmente el hambre, quedando entendido que dicho estudio general deberá tener como base, sin limitarse necesariamente a ellas, las propuestas que han sido presentadas con objeto de adaptar las técnicas de la ayuda alimentaria de manera que beneficien a los países en desarrollo que son exportadores de productos alimenticios, así como a los que son importadores de los mismos y teniendo debidamente en cuenta, *inter alia*, las cuestiones mencionadas en los párrafos sexto y octavo del preámbulo de la presente resolución, especialmente los aspectos vinculados a la necesidad de contar con recursos financieros y las relaciones que una acción de este tipo puede tener con los acuerdos internacionales a largo plazo sobre productos alimenticios básicos;

2. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, informe a la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones, entre otras cosas, sobre las medidas adoptadas para emprender ese estudio concertado, cualesquiera conclusiones preliminares a que se haya llegado y el tiempo que se calcule que se necesitará para concluir la labor.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

2097 (XX). Revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo Económico y Social

La Asamblea General,

Habiendo examinado la resolución 1091 (XXXIX), de 31 de julio de 1965, del Consejo Económico y Social, que señala la necesidad de una completa revisión y reevaluación de las funciones y mecanismos del Consejo como consecuencia del gran incremento de las activida-

⁵⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias*, 1347a. sesión, párr. 40.

des de las Naciones Unidas y de los organismos con ellas relacionados en materia económica, social y de derechos humanos,

Acogiendo con satisfacción el aumento del número de miembros del Consejo para hacerlo más representativo de la totalidad de los Estados Miembros de las Naciones Unidas,

Teniendo presentes las responsabilidades confiadas al Consejo Económico y Social en los Capítulos IX y X de la Carta de las Naciones Unidas,

Teniendo en cuenta también las responsabilidades particulares de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, tal como se describen en la sección II de la resolución 1995 (XIX) de la Asamblea General, de 30 de diciembre de 1964,

Tomando nota con agradecimiento de los comentarios de los Estados Miembros sobre las funciones y los mecanismos del Consejo Económico y Social⁵¹,

Tomando nota asimismo del informe presentado por el Secretario General, en cumplimiento de la resolución 1091 (XXXIX) del Consejo Económico y Social⁵², en el que expone sus opiniones, conclusiones y recomendaciones sobre la cuestión,

1. *Pide* al Secretario General que presente propuestas detalladas al Consejo Económico y Social, en su 41º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su vigésimo primer período de sesiones, sobre cómo el Consejo puede adaptar sus procedimientos y métodos de trabajo en forma que le permita desempeñar eficazmente sus funciones, teniendo en cuenta los comentarios de los Estados Miembros y las opiniones expuestas en los períodos de sesiones 38º y 39º del Consejo, así como en el vigésimo período de sesiones de la Asamblea;

⁵¹ E/4052 y Add.1 a 16.

⁵² Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 96 del programa, documento A/6109.

2. *Pide*, a los gobiernos de los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho, que informen al Secretario General acerca de sus opiniones sobre esta cuestión.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

2098 (XX). Examen general de los programas y las actividades en las esferas económica, social, de cooperación técnica y en otros campos afines realizados por las Naciones Unidas, los organismos especializados, el Organismo Internacional de Energía Atómica, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y por todas las demás instituciones y órganos relacionados con el sistema de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Considerando que la importancia de este tema merece que se examine a fondo, para lo cual no se dispone de tiempo en el actual período de sesiones,

Tomando nota de las medidas ya adoptadas en el actual período de sesiones para lograr una mayor eficacia,

Tomando nota del proyecto de resolución presentado a la Segunda Comisión sobre este tema⁵³,

Decide incluir este tema en el programa provisional de su vigésimo primer período de sesiones, y mientras tanto señalar a la atención del Consejo Económico y Social y del Comité Administrativo de Coordinación la presente resolución.

1404a. sesión plenaria,
20 de diciembre de 1965.

⁵³ A/C.2/L.814/Rev.1. Para el texto impreso, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 100 del programa, documento A/6201, párr. 3.

*
* *

Notas

Descentralización de las actividades económicas y sociales de las Naciones Unidas (tema 43)

En su 1404a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1965, la Asamblea General aprobó la recomendación de la Segunda Comisión⁵⁴ de que se remitiera el examen de esta cuestión al vigésimo primer período de sesiones.

Soberanía permanente sobre los recursos naturales (tema 45)

En su 1404a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1965, la Asamblea General aprobó la recomendación de la Segunda Comisión⁵⁵ de que se remitiera el examen de esta cuestión al vigésimo primer período de sesiones.

Crecimiento demográfico y desarrollo económico (tema 46)

En su 1404a. sesión plenaria, celebrada el 20 de diciembre de 1965, la Asamblea General aprobó la recomendación de la Segunda Comisión⁵⁶ de que se remitiera el examen de esta cuestión al vigésimo primer período de sesiones.

⁵⁴ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, tema 43 del programa, documento A/6194, párr. 6.

⁵⁵ *Ibid.*, tema 45 del programa, documento A/6196, párr. 13.

⁵⁶ *Ibid.*, tema 46 del programa, documento A/6197, párr. 12.